

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202301411
05-09-2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL EGRESADO DESTACADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA- ITM AÑO 2023”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las atribuidas en el Estatuto General, Acuerdos 04 de 2011 y 20 de noviembre de 2021, expedidos por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano, y

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, es un establecimiento público autónomo de carácter universitario del orden distrital, adscrito al Distrito de Medellín, creado por el Decreto 180 del 1992 del alcalde de Medellín con previa autorización del Concejo Municipal por Acuerdo 42 de 1991.

Que el Rector, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 24 literales a) y e) del Acuerdo 04 del 2011 – Estatuto General – Respectivamente es el representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva de la institución y tienen entre sus responsabilidades – cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los reglamentos -, celebrar, suscribir y expedir actos administrativos.

Que el Consejo Directivo de la Institución expidió el Acuerdo 18 del 31 de agosto de 2016 "Por medio del cual expide el Sistema de Reconocimientos y Estímulos para Egresados del Instituto Tecnológico Metropolitano", en el Título II, establecieron las condiciones, requisitos de postulación, criterios, puntaje, entre otros aspectos, para la selección de los egresados destacados.

Que el Instituto Tecnológico Metropolitano, con el propósito de reconocer y distinguir a sus egresados más destacados, hará público reconocimiento a aquellos que sobresalen en su ejercicio profesional, académico, social, cultural, deportivo o artístico y que han dejado en alto el nombre de la institución, aportando al desarrollo de las regiones y, concordante con ello, otorgará los reconocimientos e incentivos correspondientes.

Que el Acuerdo 18 de 2016, en su artículo 14 establece que, la convocatoria se realizará durante el segundo semestre del año en vigencia y es El Rector quien definirá el cronograma por medio de resolución.

Que el Acuerdo 18 de 2016 en su artículo 15, define las siguientes condiciones de postulación al proceso:
a) por su trayectoria profesional, b) por su trayectoria académica y; 3) por su trayectoria social, cultural, deportiva y artística; cada una de las anteriores con unos requisitos aplicables.

Que el Acuerdo 18 de 2016 en su artículo 17, establece como requisitos de cumplimiento obligatorio para la postulación en las diferentes categorías, la presentación de los siguientes documentos: formulario diligenciado, hoja de vida con una exposición de las razones por las cuales se postula y es merecedor del reconocimiento o carta de justificación para aquellas postulaciones, a través de terceros, carta de aceptación de la postulación, en caso de ser postulado por terceros y los demás documentos necesarios que acrediten y validen el cumplimiento de requisitos. Adicionalmente aclara en sus párrafos los impedimentos para ser postulados al proceso.

Que se hace necesario realizar la convocatoria de selección de egresado destacado de la institución para el año 2023, de conformidad con los requisitos y parámetros establecidos en el Acuerdo 18 del 31 de agosto 2016 y, asimismo, fijar el cronograma de esta.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a los Egresados del Instituto Tecnológico Metropolitano - Institución Universitaria, para que con sus postulaciones hagan parte del proceso de selección del Egresado Destacado para el año 2023, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 18 del 31 de agosto 2016.

Artículo 2º. Definir el cronograma para el proceso de convocatoria de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de convocatoria en página Web	13 de septiembre de 2023
Convocatoria y recepción de documentación	13 de septiembre al 18 de octubre de 2023
Revisión y clasificación de postulados por parte de la oficina de egresados (durante este tiempo se solicitará subsanación de información y de soportes)	13 de septiembre al 25 de octubre de 2023
Informe de verificación de cumplimiento y publicación de lista de nominados	Octubre 25 de 2023
Elección del Egresado Destacado por parte del Comité Evaluador	Noviembre 02 de 2023
Entrega de reconocimiento (Se hace en el marco del Encuentro anual de Egresados)	Noviembre 23 de 2023

Parágrafo. Los documentos que acompañan la postulación deben ser entregados en un archivo



comprimido únicamente en formato digital hasta el 18 de octubre de 2023 al correo electrónico: escueladeegresados@correo.itm.edu.co

Parágrafo segundo. Los documentos requeridos para la postulación serán los establecidos en el artículo 17 del acuerdo 18 del 2016, a saber:

- Formulario de postulación.
- Hoja de vida con una breve exposición de las razones por las cuales se postula y es merecedor del reconocimiento o carta de justificaciones para aquellas postulaciones a través de terceros
- Carta de aceptación de la aceptación, en caso de ser postulados por terceros.
- Toda la documentación necesaria que acredite y permita evidenciar el respectivo cumplimiento de una o varias de las condiciones para ser reconocido.

Parágrafo tercero: no podrán ser postulados empleados docentes o administrativos, docentes ocasionales, de cátedra, quienes tengan una relación contractual con el ITM o representantes de ningún estamento ante los órganos de dirección y gobierno de la Institución, esto según lo establecido en el parágrafo del artículo 17 del acuerdo 18 de 2016.

Parágrafo cuarto: acorde al parágrafo 1 del artículo 19 del acuerdo 18 de 2016, la siguiente tabla relaciona los criterios y puntajes para tener en cuenta en la selección del egresado destacado:

CONDICIONES	DETALLE	PUNTAJE
Trayectoria Profesional	Premio (primero o único puesto) de carácter nacional	10 puntos
	Premio (primero o único puesto) de carácter internacional	15 puntos
Trayectoria académica de los últimos tres (3) años	Publicaciones en revistas indexadas	15 puntos
	Publicación de libros	8 puntos
	Publicación de capítulos de libros	4 puntos
	Ponencia en eventos nacionales de reconocida trayectoria (con memoria de evento)	1 puntos
	Ponencia en eventos internacionales de reconocida trayectoria (con memoria de evento)	2 puntos
	Obtención de patentes de invención o productos	15 puntos
	Registro de productos	6 puntos



Trayectoria social, cultural, deportiva y artística	Proyecto de impacto regional	3 puntos
	Proyecto de impacto nacional	5 puntos
	Proyecto de impacto internacional	7 puntos
	Número de beneficiarios del proyecto	hasta 5 puntos dependiendo de la cantidad de beneficiarios
	Responsabilidad o rol en el proyecto	hasta 5 puntos
	Reconocimientos obtenidos por el proyecto	5 puntos
Mínimo puntaje para ser nominado		10 puntos


Parágrafo quinto. Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Extensión Académica y a la Dirección de Comunicaciones para lo de su competencia.
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 05 días del mes de Septiembre de 2023


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: JONNY HANS GARCÍA HOYOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PROGRAMA DE EGRESADOS


Revisó: GERMÁN ALBERTO CARDONA QUINTERO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN ACADÉMICA


Aprobó: YOLANDA MARÍA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA


Aprobó: JUAN FERNANDO CORREA WACHTER
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN ACADÉMICA


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL